



UGT ES NECESARIA PARA UN ACUERDO DE EFICACIA GENERAL.

Tras el anuncio y posterior desmentido de Comisiones de la firma del acuerdo en trámite, ha quedado constatado que **la modificación de las condiciones de jornada y horario en BBVA requiere la firma de una mayoría sindical** y no es suficiente una parte de la representación sindical para que este sea vinculante para todos los trabajadores.

En consecuencia, si un solo sindicato procediera a firmar la actual propuesta de la empresa sin mayoría suficiente, serían exclusivamente los adheridos al mismo los obligados a modificar sus condiciones (por ejemplo venir obligatoriamente todas las tardes de los jueves de octubre a marzo).

Desde UGT continuamos exponiendo y defendiendo nuestras condiciones alternativas:

- **La recuperación de las horas que actualmente trabajamos los sábados**, no debe de quedar fijada exclusivamente mediante el trabajo de los jueves comprendidos en los meses de octubre a marzo, sino que debe de posibilitarse alternativas por la vía del mutuo acuerdo en la oficina y en todo caso, deben poder computarse las horas que actualmente muchos trabajadores empleamos en los minutos de retraso en la salida motivados por el cuadro y finalización de nuestras labores y también en el tiempo que a lo largo del año empleamos en la realización de cursos de formación presenciales y on-lines y en la asistencia a reuniones, también presenciales o mediante audio o video conferencias, etc.

- También debe de fijarse en el acuerdo, **alternativas que posibiliten la conciliación de su vida laboral con la familiar**, para aquellos trabajadores que tengan hijos en edad escolar o familiares dependientes.

- Debe de aceptarse por la Empresa y para todos los trabajadores, con independencia de la fórmula horaria que tengan fijada, **la ampliación en un día más de sus vacaciones**.

- Quedar fijado el **derecho a la percepción de una ayuda alimentaria con cuantía revisable anualmente**, para los jueves en los que el trabajador tenga que trabajar en la tarde.

- Días estos, los jueves, en los que los trabajadores que opten por realizar sus actividades en el Banco, cuenten que **flexibilidad a la hora de reincorporarse tras la pausa de comida** (nuestra propuesta es que sea entre tres cuartos mínimos y una hora y cuarto, máximo) lo que les posibilitaría terminar a las 18 horas y media.

- Regular el que **no sea hábil a efectos de recuperación de horas** en las tardes, las vísperas de noche buena, noche vieja y reyes.

- Y por último, que el **porcentaje de plantilla voluntaria** con horarios especiales, no superen el 5% del total.

- También estamos recordando a la Empresa, que el anuncio previo de acordar **la libranza de los sábados 26 de diciembre del 2009 y del 2 de enero del 2010**, nos permitiría enfocar la negociación de manera sosegada y lograr un mejor acuerdo para todos.

(Os recordamos que queda en vigor el derecho a un día de libranza entre el 24, 31 de diciembre y 5 de enero).

UGT espera contar con el suficiente consenso sindical que haga posible que la Empresa atienda estas reivindicaciones.

UGT SECCION ESTATAL BBVA

